

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA ESPINOSA FONSECA  
DEMANDADO: JOGLOSMY S.A.S.

Rad.: No. 11001410500620190048401

Fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021  
Hora: 8:30AM

AUDIENCIA EN GRADO JURISIDICCIONAL DE CONSULTA

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

ASISTENTES

APODERADO PARTE DEMANDANTE: GUSTAVO GERALDO  
FAJARDO

APODERADO DE JOGLOSMY S.A.S. JOHN JAIRO FLOREZ

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Estudiar en el grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandante, la sentencia proferida el 18 de FEBRERO de 2021 por el juzgado 6 Municipal de Pequeñas Causas Laborales, por haberle sido desfavorable en los términos dispuestos por la H. Corte Constitucional en sentencia C-424 de 8 de julio de 2015 donde se declaró condicionalmente exequible el artículo 69 del C.P. del T. y de la S.S.

Se les concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes para que procedan a exponer sus alegatos de conclusión.

Efectuado lo anterior, procede el Despacho a emitir la siguiente sentencia:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**R E S U E L V E**

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha el 18 de FEBRERO de 2021, proferida por el Juzgado 6 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, por las razones expuestas en esta sentencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: Devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS



FERNANDO GONZÁLEZ  
JUEZ



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIA